JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00279** 00
LLAMANTE	EXPRESO SIDERAL SA Y OTRO
LLAMADA	SBS SEGUROS COLOMBIA SA
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Como quiera que el llamamiento en garantía formulado por Expreso Sideral S.A. y José David Arias Acevedo cumple con los requisitos exigidos en los artículos 64 y ss. del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **EXPRESO SIDERAL S.A.** y **JOSÉ DAVID ARIAS ACEVEDO** frente a **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: Atendiendo a que **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda y conoce el asunto, se dispone la notificación de esta providencia POR ESTADOS en lugar de la personal, toda vez que, no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también, llamada en garantía.

TERCERO: En consecuencia, **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, cuenta con el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de llamada en garantía (inciso 1° del art. 66 del C. G. del P).

Por último, se precisa que los llamamientos que reposan en los archivos 1 y 2 del expediente digital, presentadas por la Dra. Viviana Marcela Ramírez Piñeros, fueron presentadas en los mismos términos.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 162

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 21 de octubre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c288acdf710108f10071cfc5e7043743c73b6a278309d965d359edac0bd80d**
Documento generado en 20/10/2022 01:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica